

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2842	JUEVES, 8 DE MAYO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES.			CONCESION N.º 1805
			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - 3º " " " ½ " " " 1 " " 20.—
 - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

		PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
Nº 4239 de Mayo 5 de 1947	— Nombra un empleado para Inspección de Sociedades,	4
" 4240 " " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado policial,	4
" 4241 " " " " "	— Aprueba Ordenanza Impositiva de la Comuna de La Caldera,	4
" 4242 " " " " "	— Liquidada una partida de fondos a favor del Archivo Histórico,	4
" 4243 " " " " "	— Concede licencia a una empleada del Registro Civil de Campaña,	4 al 5
" 4244 " " " " "	— Liquidada una partida para pago de una factura,	5
" 4245 " " " " "	— Liquidada una partida para pago de una factura,	5
" 4246 " " " " "	— Confirma al personal de la Biblioteca Provincial,	5
" 4247 " " " " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado policial,	5
" 4248 " " " " "	— Acepta renuncia presentada por un empleado policial,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 4219 de Mayo 3 de 1947	— Reconoce un crédito a favor del Automóvil Club Argentino,	5 al 6
" 4220 " " " " "	— Prorrógase el término fijado para renovación de marcas y señales,	6
" 4221 " " " " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una casa barata,	6
" 4222 " " " " "	— Prorroga fecha para la apertura de una licitación,	6
" 4223 " " " " "	— (A. M.) Reconoce servicios prestados por una empleada,	6
" 4224 " " " " "	— (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	6 al 7
" 4229 " " " " "	— Autoriza una partida para el pago de una factura,	7
" 4230 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un expendedor de guías, etc., nombra reemplazante y efectúa otra designación,	7
" 4231 " " " " "	— Aprueba la recepción provisoria de una obra pública,	7
" 4232 " " " " "	— (A. M.) Suspende el otorgamiento de licencias al personal de la administración hasta tanto terminen las tareas censales,	7
" 4233 " " 5 " " "	— Aprueba Acta N.º 6 del H. Consejo de Administración de Aguas,	7 al 8
" 4234 " " " " "	— Autoriza una partida para atender un gasto,	8
" 4235 " " " " "	— Liquidada una partida a favor del Arzobispado,	8
" 4236 " " " " "	— Aprueba un programa de exploración por zondeos de Y. P. F.,	8
" 4237 " " " " "	— Aprueba el Acta Nº 169 del H. Cons. de Vitalidad de Salta a excepción de una resolución,	8
" 4249 " " " " "	— Designa Habilitado Pagador para una Repartición,	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
Nº 299 de Mayo 6 de 1947	— Anula dos patentes para un negocio de repuestos,	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna,		9
Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá,		9
Nº 2701 — De don Manuel Cruz Mamani,		9
Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,		9
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,		9
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,		9
Nº 2686 — De don Félix Lajad,		9
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,		9
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,		10
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,		10
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,		10
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,		10
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,		10
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,		10
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,		10
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,		10
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,		10
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,		10
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,		10
Nº 2627 — De Don José Sueldo,		10 al 11
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,		11
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,		11
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,		11
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,		11
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,		11
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,		11
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,		11
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,		11
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,		11
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,		11
Nº 2584 — De Rosario Vargas,		11
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,		12
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,		12
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulier de Cabirol,		12
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales, de Tejerina,		12
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Vieja,		12 al 13
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,		13
POSESION TREINTAÑAL		
Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclef sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos,		13
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,		13
Nº 2672 — Deducida por don Ramulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,		13
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,		13
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitina de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),		13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,		13
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,		13 al 14
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,		14
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,		14
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,		14
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,		14
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,		14 al 15
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",		15
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominada "Macapillo" (Anta),		15
REMATES JUDICIALES		
Nº 2684 — Por José Ma. Decavi, en autos ejecut.: Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán,		15
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francurso Civil de Félix R. Usandivaras",		15
RECTIFICACION DE PARTIDAS		
Nº 2702 — De Juan y Angela de Jesús Molón,		15 al 16
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas,		16
VENTA DE NEGOCIO		
Nº 2691 — Transferencia del "Bar Central" de El Carril,		16
ASAMBLEAS		
Nº 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo,		16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2692 — De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de Drogas, medicamentos y material sanitario por valor de \$ 180.000 pesos,	16
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	16
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	16

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746,	16 al 17
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA:

Nº 669 — Corte de Justicia — Ira. Sala — CAUSA: Embargo preventivo Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo y otros,	17
Nº 670 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Ord. Indemnización por despido y falta de pre aviso. Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por varios obreros, vs. Orden y Cía.,	17 al 18

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	18
---	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4239-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al señor LUIS VICTOR OUTES (h), Ayudante 5.º de la Gobernación, adscripto a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4240-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6113|47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el agente Julio Díaz, por razones de salud; atento lo informado por el médico de la citada repartición, a fojas 2 vueltas y lo manifestado por División de Personal a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de 60 días, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de abril del año

en curso, al agente de la Seccional Primera de Policía, don Julio Díaz,

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4241-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Visto el expediente N.º 5450|47 en el que la Municipalidad de La Caldera, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DEL DISTRITO DE LA CALDERA, durante el corriente año, y que corre de fojas 6 a 11 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 5450|47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de La Caldera, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4242-G

Salta, mayo, 5 de 1947.

Expediente Nº 6084|47.

Visto el presente expediente en el que el señor Director del Archivo Histórico solicita la provisión de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), de la partida que destina el presupuesto General de Gastos en vigencia para la adquisición de manuscritos e impresos, etc.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de abril próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), a favor del Archivo Histórico, a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C — Inciso II — Item 2 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4243-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6085|947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia por 60 (sesenta) días, presentada por la Encargada del Registro Civil de Coronel "Juan Solá", señorita Amalia Pérez, por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al 2 de abril-ppdo., sesenta (60) días de licen-

cia, 45 con goce de sueldo, (conforme a lo establecido en el Art. 48 del decreto N° 6611|45) y 15 sin ese beneficio, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de CORONEL "JUAN SOLA", señorita AMALIA PEREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4244-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6049|947.

Visto este expediente en el que la Casa "Pepino" de propiedad de don José Marinaro, presenta factura por \$ 190.—, por provisión de bombas de estruendo para los festejos realizados con motivo de la celebración del 365 Aniversario de la Fundación de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de don JOSE MARINARO, propietario de la Casa "Pepino", la suma de CIENTO NOVENTA PESOS M|N. (\$ 190.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 2 "Adhesiones, fiestas cívicas y patronales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4245-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 16090|947.

Visto este expediente en el que la Casa Peral García y Cía., presenta factura por \$ 109.20, por provisión de artículos varios con destino a la Secretaría General de la Gobernación; atento a la conformidad dada y lo informado por Contaduría General con fecha 21 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Casa PERAL GARCIA & CIA., la suma de CIENTO NUEVE PESOS CON 20|00 M|N. (\$ 109.20), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D INCISO XIV — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Pre-

supuesto General de Gastos vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4246-G

Salta, mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6160|947.

Habiéndose promulgado la Ley N.º 834 de "Presupuesto General de Gastos, para el presente ejercicio económico, y atento a lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza" a fs. 1 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase, de acuerdo a las nuevas asignaciones y denominaciones del Presupuesto mencionado precedentemente y con anterioridad al día 1.º de abril del año en curso, al siguiente personal de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza":

ANEXO C — INCISO III — ITEM 1 "Personal Administrativo y técnico Profesional".

Auxiliar 7º (Secretario, señora ANA ARAOZ DE ARIAS

Ayudante Principal, señora MILAGRO J. DE DEL SOLAR.

Ayudante 3º Señora MARIA ISABEL G. DE CIANCHI.

Ayudante 5º a MARIA Q. DE MORALES, ISABEL L. DE R. DE LOS LLANOS, ANA MARIA LIGOUIS, SARA ESTHER BLASCO, y CARMEN G. INIGUEZ.

Item 3 "Personal de Servicio".

Ayudante 9º Señor CARLOS R. GRAMAJO

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4247 G.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6163|947.

Visto este expediente en el que corre la nota N.º 1067 de Jefatura de Policía, elevando adjunto la renuncia presentada por el señor Carlos H. Mondada, al cargo de Comisario de I.ª categoría (Sub-Jefe de la División de Investigaciones).

Por ello, y atento a lo solicitado en la presentada nota,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, a partir del día 10 del mes en curso, la renuncia presentada por el

señor CARLOS H. MONDADA, al cargo de Comisario de I.ª categoría (Sub - Jefe de la División de Investigaciones).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4248 G.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 6164|947.

Visto este expediente en el que corre la nota N.º 1068 de Jefatura de Policía, elevando adjunto la renuncia presentada por don Pío Pablo Díaz al cargo de Oficial Meritorio de I.ª categoría de Estadística y Archivo.

Por ello, y atento a lo solicitado en la presentada nota,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de mayo en curso la renuncia presentada por don PIO PABLO DIAZ, al cargo de Oficial Meritorio de I.ª de Jefatura de Policía (Estadística y Archivo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 4219 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 20872|1946.

Visto este expediente en el cual corre la factura presentada por el Automóvil Club Argentino, por la suma de \$ 320.— m|n, por concepto de una publicación efectuada en la Revista "Automovilismo" con motivo de la celebración del día del "Camino"; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que se factura en estos factuados por \$ 320.—, se halla numéricamente conforme, pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º) de la Ley de Contabilidad, circunstancia por la cual corresponde reconocer su crédito;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del Automóvil Club Argentino, por la suma de

§ 320.— (TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N.), por concepto de una publicación efectuada en la Revista "Automovilismo" con motivo de la celebración del día del "Camino", según factura que se acompaña.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en favor del Automóvil Club Argentino, por la suma de \$ 320.— (TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N.), por concepto de una publicación efectuada en la Revista "Automovilismo" con motivo de la celebración del día del "Camino", según factura que se acompaña.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4220 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Siendo necesario ampliar el término para la renovación de marcas y señales de acuerdo al artículo 1º de la Ley N.º 799 e imputar los gastos que la misma demande,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por un término igual al fijado en el artículo 1º de la Ley 799 para la renovación de marcas y señales venciendo dicho término el 31 de agosto de 1947.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la Ley Nº 799, modificatoria de la Ley Nº 1391, se imputarán a los incisos XV, Item 3 — Partida 1 — Incisos XIV — Item Unico — Partida 1 — Inciso XV Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4221 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 1101—R (Sub.Mesa de Entradas).

Visto la nota mediante la cual el señor Abraham Benito Romano renuncia a la adjudicación de la casa fiscal dispuesta por decreto Nº 4153 del Poder Ejecutivo del 29 de abril ppdo., en mérito de ser propietario de un inmueble situado en esta Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación en locación de una casa fiscal hecha por decreto Nº 4153 del 29 de abril ppdo., a favor del señor Abraham Benito Romano.

Art. 2.º — Adjudicase en locación a favor del señor HILARION CABRERA dentro de los términos que expresa el decreto Nº 4153 de fecha de 29 de abril ppdo. y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 582 de Casas Baratas, el inmueble fiscal situado en Pasaje Bernabé López Nº 1665 (lote 185), Expediente N.º 19412.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4222 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Visto el decreto N.º 3822 del 9 de abril en ppdo., y atento a la conveniencia de facilitar el concurso del mayor número posible de casas interesadas en la licitación dispuesta por el precitado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto no ha sido contemplada la posibilidad de que los oferentes para el plan de organización contable coordinado con la implantación de los elementos mecánicos correspondientes, puedan ofertar precios por el arrendamiento de dichos elementos mecánicos y por la prestación del servicio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase la fecha para la apertura de las propuestas de la licitación convocada por decreto N.º 3822, para el 30 de mayo próximo a horas 10, la que se efectuará en el Despacho del señor Director General de Rentas.

Art. 2.º — Agrégase al artículo 1º del mismo decreto, de que el llamado a licitación lo es además por el arrendamiento y prestación de servicios de elementos mecánicos para el cumplimiento del plan de organización contable.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4223 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 16307/1947.

Visto este expediente por el cual la Ayudante 5º de Dirección General de Minas y Geología, señora Sara Nelly Rodríguez de Adamo, solicita se le reconozcan los servicios prestados en la mencionada Repartición durante el mes de marzo del corriente año; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Minas y Geología, durante el transcurso del mes de marzo ppdo., por la Ayudante 5º de la precitada Repartición, señora SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 2.º — El importe del reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Ítem "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto de 1946 en vigor para 1947 y en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4224 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 15902/1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por los señores Marcelo N. Soto y Alejandro Pellegrinetti como empleados de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, adscriptos a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales durante el término comprendido entre el 16 y 19, inclusive, del mes de febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados citados fueron dejados cesantes, por Decreto Nº 3277 del 19 de febrero último y con anterioridad al día 16 hasta cuya fecha se desempeñaron en los cargos de Ayudante Principal y Ayudante 1º, respectivamente;

Que, por lo consiguiente corresponde resolver el pedido de conformidad en el sentido de hacer lugar al reconocimiento de servicios solicitado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por los señores Marcelo N. Soto y Alejandro Pellegrinetti como empleados de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, adscriptos a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, durante el término comprendido entre el 16 al 19, inclusive, del mes de febrero del corriente año; y liquidese a favor de los mismos, en retribución de dichos servicios las sumas de \$ 28.57 (VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 25.71 (VEINTICIN-

CO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M(N.), respectivamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 28.57 al Anexo D — Inciso IX — Item 1 y \$ 25.71, al Anexo D — Inciso XIII — Item "Reconocimiento de Servicios", ambos de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947; la segunda en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4229 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 15900|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita liquidación y pago del importe de la factura presentada a esa Repartación, por el señor Vito S. Mazzotta, por concepto de trabajos adicionales ejecutados en el edificio destinado al Centro Maternal e Infantil de Rosario de Lerma, consistente en la provisión y colocación de 33,84 m² de capa aisladora vertical y una cocina; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 10.815 del 21 de marzo del año 1946, se adjudicó al señor Vito S. Mazzotta la construcción del edificio comentado, en la suma de \$ 70.686,71 m/n.;

Que por el artículo 2º del citado decreto se autorizó la suma de \$ 3.226,52 para la atención de gastos imprevistos derivados de dicha obra, existiendo de esta partida saldo disponible;

Que, en consecuencia, como lo expresa Contaduría General en su informe de fs. 8 puede autorizarse el gasto facturado a fs. 3 de estos actuados;

Por ello y atento a las actuaciones practicadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 448,27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M(N.)), que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por trabajos imprevistos presenta el contratista señor VITO S. MAZZOTTA.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial "Obras Hospitalarias".

Decretos Nacionales Nros. 12.699 y 16.400|44 — Sueldos Renunciados".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4230 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 16655|1947.

Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N.º 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones como Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Tartagal, de don Francisco Fernández Cornejo.

Art. 2.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Tartagal, al señor Carlos Paneghini, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3.º — Designase para ocupar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Campo Santo, al señor Adolfo Barrantes, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4231 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N.º 18134|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de ampliación y modificación en el local del Banco Provincial de Salta de esta Ciudad, ejecutados por la Empresa Constructora Antonelli y Barbieri; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Directorio del mencionado Banco, en sesión del día 8 de agosto de 1946, ha resuelto hacerse cargo de los gastos de ampliación y modificación del edificio de su Casa Central que importan la suma de \$ 6.840,72 m/n. de acuerdo con el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Que de conformidad con lo solicitado por la precitada Empresa a fs. 8 y según consta en acta corriente a fs. 9|10, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procedió a efectuar la inspección de los trabajos ejecutados, habiéndose comprobado que los mismos se encuentran bien terminados y de acuerdo con el pre-

supuesto y pliego de especificaciones técnicas, se dan por recibidos dichos trabajos en forma provisoria y de acuerdo al artículo 1º de las bases de licitación;

Que en consecuencia, corresponde se proceda a la aprobación del acta de recepción provisoria de las obras "Ampliación y modificación del edificio del Banco Provincial de Salta" efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según consta a fs. 9|10;

Por tales consideraciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la recepción provisoria de las obras "Ampliación y modificación del edificio del Banco Provincial de Salta", en esta Ciudad, efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 9|10.

Art. 2.º — Cúrsense estas actuaciones al Banco Provincial de Salta, a fin de que por la presentación de los certificados respectivos, proceda al pago de acuerdo a la resolución del H. Directorio tomada según información del señor Presidente - Gerente a fs. 6 vta. de este expediente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4232 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día de la fecha, suspéndense las licencias concedidas al personal de toda la Administración Provincial, hasta tanto finalicen las tareas del relevamiento del IV Censo General de la Nación.

Art. 2º — Los Jefes de las Reparticiones no darán curso a ninguna solicitud de licencia que presente el personal bajo su dependencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4233 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente N.º 1100—A— Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N.º 6 dictada por el H.

Consejo de la misma en sesión de fecha 23 de abril ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 6 dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta en fecha 23 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4234 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente Nº 16092|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se provea a la misma, de la suma de \$ 259.15 $\frac{m}{n}$, para aplicarla al pago de las reparaciones efectuadas, en los automotores de esa Repartición, Chapa Nº 1228 y Nº 5395 y de cuyo importe se presentará rendición de cuentas documentada en su debida oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo hace notar la aludida Dirección, por orden verbal impartida por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y a efectos de ejecutar con la mayor urgencia los trabajos de replanteo de los terrenos del doctor Francisco Javier Arias en Joaquín V. González, para su expropiación; de reconocimiento del terreno para el emplazamiento del pueblo Hipólito Irigoyen en Tabacal, y replanteo del pueblo "Pocitos", se han dispuestos los gastos mencionados precedentemente, sin que previamente se hayan observado las disposiciones del Decreto Nº 5873 del 25 de enero de 1945 al respecto;

Que en mérito a las razones expuestas y que se justifican ampliamente, procede se haga lugar a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que se dispone de los fondos necesarios para atender dicho gasto;

Por tales consideraciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 259.15 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Inmuebles, a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se autoriza por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 6— Partida 1— de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947 (primer trimestre).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4235 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente Nº 922|A|1947.

Visto este expediente por el cual la Iglesia Parroquial de Rosario de la Frontera, solicita le sea liquidada la suma de \$ 200 $\frac{m}{n}$, en cancelación del crédito acordado por Decreto Nº 3474 del 23 de Junio de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia concedió a favor de la Iglesia de Rosario de la Frontera un crédito de \$ 2.000 $\frac{m}{n}$, habiéndose liquidado hasta la fecha la suma de \$ 1.800 $\frac{m}{n}$, que corresponde a la autorizada liquidar por decreto Nº 8962 del 5 de octubre de 1945 y Nº 11352 del 3 de mayo de 1944;

Que como lo destaca Contaduría General, es de hacer notar que en expediente Nº 16235 1946 gestionábase el pago de la 2a. y 3a. (última) cuotas que importaban \$ 1.333.34 $\frac{m}{n}$, habiéndose decretado el pago de \$ 1.133.34 $\frac{m}{n}$, de donde proviene la diferencia de \$ 200 $\frac{m}{n}$, cuyo pago se reclama;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del Arzobispado de Salta, la suma de \$ 200 $\frac{m}{n}$, en cancelación del crédito acordado por decreto Nº 3474 del 23 de junio de 1944, para la Iglesia Parroquial de Rosario de la Frontera, debiéndose imputar dicho importe a la partida 9— "Para construcción, ampliación y reparaciones de templos y pago pavimento Sociedad de Beneficencia y Carmelitas Descalzas de la Ley Nº 712.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4236 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente Nº 2032|1945 y agregados.

Visto este expediente por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo artículo 2º del convenio suscripto entre ambas partes aprobado por Ley Nº 628, el programa de exploración por zondeos a realizarse en diferentes zonas de la Provincia durante los años 1947|1950 inclusive; atento a las actuaciones que corren en el expediente Nº 2032|45 y lo informado por Dirección General de Minas y Geología, como así también el informe de fs. 1 vta. y 2 del expediente 203 que corre agregado a estos actuados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el programa de exploración por zondeos a realizarse en diferentes zonas de la Provincia durante los años 1947|1950 inclusive, que en cumplimiento del artículo 2º del convenio suscripto con el Gobierno, eleva la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuyo detalle es el siguiente.

Año 1947 Nº de equipos 1 — Nº de pozos 1

— Zonas Solazuti;

Año 1948 Nº de equipos 3 — Nº de pozos 2

— Zonas C, Durán — Aguaraquíe;

Año 1949 Nº de equipos 4 — Nº de pozos 4

— Las Lagunas — Aguaraquíe;

Año 1950 Nº de equipos 4 — Nº de pozos 5

— Chaco Salteño — Sud de Salta — Zona Oeste del Dpto. de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4237 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Expediente Nº 1098|1947—A— Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta Nº 169 dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 11 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A excepción de la Resolución Nº 4115, apruébase el acta Nº 169 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, dictado en fecha 11 de abril ppdo.

Art. 2º — Déjase establecido que la exclusión de la Resolución Nº 4115, lo es en mérito a que en la misma se autoriza un viático que excede el monto estipulado por la escala prevista en la Ley de Presupuesto Nº 834.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4249 E.

Salta, Mayo 5 de 1947.

Atento a lo solicitado por el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de esta Ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase interinamente Habilitado Pagador del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Ayudante Principal de dicho Consejo, señorita VÉLIA CAPOBIANCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 299 E.

Salta, Mayo 6 de 1947.

Expediente N.º 19921/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes, confeccionadas a nombre de don Alberto Wisnivesky, a saber:

Nº 580	Año 1939	\$ 96.—
Nº 516	Año 1940	\$ 51.—

Total . . . \$ 147.—

Por ello, aténio los informes producidos por las distintas dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas a cargo de don ALBERTO WISNIVESKY, por concepto de negocio de repuestos.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli.

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2704.

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|947.

Nº 2703.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este

Juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2701.

Por ante el suscripto Juez de Paz Propietario de Campo Quijano se ha iniciado el juicio sucesorio de don Manuel Cruz Guanca, lo que el suscripto hace saber a los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, publicándose edictos por treinta días en los portales del Juzgado y por una vez en el BOLETIN OFICIAL.

Firma el presente a los 29 días de abril de 1947 por ante las testigos de actuación que suscriben.

En Campo Quijano.

Tgo.: Luisa R. Vda. de Ruiz — Tgo.: Azucena M. de Fernández.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.

Importe \$ 480.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|5 al 11|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

Nº 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA FOGGIO de PEÑALVA.
Salta, Abril, 24 de 1947.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.
EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en

lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — **Carlos Enrique Figueroa**, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIA u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — **F. Roberto Lérica**, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4| al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Armella o de Nieves y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|17|4| al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal

término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha de-

clarado abierto el juicio sucesorio de doña **PASTORA AGUIRRE de CORBELLA**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **Lorenza Ruiz de Peralta**, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2599 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **PEDRO EGEA MOLINA**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **MERCEDES DIAZ de CALATAYUD**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de **ROSARIO VARGAS** por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don **JOSE MATEO NOGALES**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2a. Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don ANDRES MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamente de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita; afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|5 al 13|6|47

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre si, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre pose-

sión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Raulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Raulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón, Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Raulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; librense los oficios pedidos

en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas: Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos: Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel-Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeño", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho

terminos comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se libraré el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálese los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — L. ARTURO MICHEL O. — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — AL 4º. Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40!

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín; Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40. —

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo

nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón, Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, propiedad de Eugenio Vacca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40. —

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625. — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Poyenit", con extensión de cuatro mil, trescientos, treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcacheral" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cuelo y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de: diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado; alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se pu-

blicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requiráse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|10|4|16|5|47

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilaria Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.ª Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD; Cornejo Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro, Oveo y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.ª Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega

hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.ª Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE: Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.ª Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Re-cíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre

calle Figueroa por 34.64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34.64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17.32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34.64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos, que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente, de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, al propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Baranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescrita por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2684 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — El 7 de Mayo 1947, a las 16 horas Zuviria Nº 12 — SIN BASE — VENTA EN UN SOLO BLOQUE — MOBILIARIO, MAQUINAS, etc., del BAR EL MOLINO.

Por orden del señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo — Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, subastaré:

Un lote 300 vasos m. m. varios tamaños.

Un lote 50 juegos m. m. tazas, platitos y cucharitas.

Un lote 300 botellas bebidas surtidas.

Una estantería y dos mostradores.

Un lote cuchillos, tenedores, cucharas y platos, surtidos.

Diez mesitas chicas para bar.

Una Caja Registradora, eléctrica, "National".

Una máquina con motor para hacer helados.

Una conservadora de helados, Frigidaire, Nº 5444.

Una cortadora fiambres modelo H. 37.

Una balanza automática "Bianchi".

Una máquina para café Expres "Omega Urbe"

Una heladera 6 puertas, con motor eléctrico C. A. R. M. A. "Zepir".

Cuatro ventiladores "Westinhouse".

Dos campanas vidrio para mostrador.

Cien sillas varios tamaños y modelos.

Veinte mesas varios tamaños y modelos.

TODOS los muebles y útiles del Bar "El Molino."

J. M. DECAVI

Importe \$ 8.00.

e|2 al 7|5|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, vendré el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabane llas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Seña: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corrés pondé al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2702.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp. Nº 8948, año 1947 y caratulado "VRH, Juan y Angela de Jesús Molón — Ord. — Rectificación de partidas", el señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 5 de 1947. — Y. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. — En consecuencia ordeno la rectificación de las siguientes partidas: 1º de matrimonio entre don Juan Vrh y doña Angela de Jesús Molón, acta Nº 75 de fecha 8 de marzo de 1938, registrada al folio 116|117 del tomo 64 de Salta, capital, en el sentido de que el verdadero apellido del contrayente es "VRH" como así también el de su padre don Juan Vrh. — 2º Partida de nacimiento de Ilda Flérida Vrh, acta Nº 1884 de fecha 7 de Diciembre de 1938; registrada al folio 309 del tomo 131 de Salta, Capital; partida de nacimiento de Blanca Elisa Vrh, acta Nº 1414, de fecha 14 de Agosto de 1942, registrada al folio 107 del tomo 154 de Salta, Capital; ambas en el sentido de dejar establecido que su verdadero apellido es VRH como así también el de su padre y abuelo paterno. — Consentida que sea, dése cumplimiento a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Remítase testimonio íntegro de la presente al Señor Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 6 de mayo de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|8 al 20|5|47

Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libre de enrolamiento y partidas de nacimiento s/p. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.—...FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4 al 8|5|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2691.

EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "BAR CENTRAL" ubicado en el Carril, Departamento de Chicoana, de ésta Provincia, de propiedad de doña María Teresa Chiado de Gliuski a favor de don Nicolás Tula, domiciliado en Pulares, Departamento de Chicoana; debiendo realizarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en ésta Escribanía, calle Santiago 572 — Teléfono: 4516. ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|3 al 8|5|47.

ASAMBLEAS

Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la

sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- a) Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- b) Consideración de las cuentas de administración;
- c) Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- d) Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ — Presidenta.

ALBERTO C. VELARDE — Secretario.

Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2692 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Liámase a licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 1947 a horas 11, por un valor aproximado a \$ 180.000— (Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional) para la provisión de Drogas, Medicamentos y Material Sanitario, con destino a Depósito y Suministros de la Repartición, autorizada según Decreto Nº 4019 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Secc. Compras (Contaduría) calle 20 de Febrero 370, Salta.

Salta, Mayo 5 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.

Importe \$ 20.—

e|5 al 23|5|47

Nº 2647 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
- Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
- Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
- Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por-separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973|1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del lí-

límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta N° 50; punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta N° 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 (Originaria 133) en su artículo 3°, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. —

e|23|4|47 — v| 13|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 669 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Embargo preventivo — Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo y otros.
C. R.: Embargo preventivo — Extensión.

DOCTRINA: Las disposiciones relativas al embargo preventivo deben interpretarse restrictivamente porque se trata de limitaciones dispuestas al derecho de propiedad, en base a una mera presunción.

Debe determinarse claramente la cosa embargada y debe concretarse sólo y exclusivamente a esa cosa.

Salta, Abril 17 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio: "Embargo preven-

tivo — Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo y otros", Exp. N° 13677, del Juzg. de 1.ª Inst. 2.ª Nom. en lo Civil, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por los demandados, en contra de la resolución de fs. 1 vta. y del oficio y diligencia de embargo de fs. 3 y vta., de setiembre 12 y 19 de 1944, respectivamente, por la cual se resuelve ordenar se trabé embargo preventivo en el bien denunciado, oficiándose al Registro Inmobiliario a sus efectos y embargándose, preventivamente, el inmueble que los demandados poseen en condominio y cuyos títulos se encuentran inscriptos a los folios y asientos de los libros que se detallan y en la diligencia mencionada; y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: — La nulidad deducida no ha sido mantenida en esta instancia y, no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que establecen las leyes, debe desestimarse.

En cuanto a la apelación: — El recurrente se agravia porque sostiene que se ha embargado mayor cantidad del bien inmueble que se trata de reivindicar. — Del Exp. N° 24331, del Juzg. de 1.ª Inst. 1.ª Nom. en lo Civ., "Ordinario — Reivindicatorio — Gobierno de la Provincia vs. Carlos Serrey, A. Cornejo y otros", que se ha traído como medida para mejor proveer, resulta: El actor de fs. 22, al entablar la demanda, dice "Se trata, Señor Juez, de un inmueble que no pertenece en su totalidad a los expresados como lo demostraré seguidamente, sino que en su mayor parte es Propiedad de la Provincia de Salta"; el mismo actor en el petitorio que formula al entablar la demanda, fs. 28 vta., solicita "Se tenga por entablada demanda ordinaria por reivindicación de una fracción de terreno de 9865 metros cuadrados, ...; que en el petitorio que se menciona se expresa "La fracción de terreno que se reivindicada tiene las siguientes dimensiones que se expresan en el adjunto plano: 85,90 mts. sobre B Belgrano, 84,20 mts. sobre calle España, 116,20 mts. sobre calle Brown y 115,80 mts. en el límite divisorio Este y colinda, por el Norte, B. Belgrano, por el Sud, con calle España, por el Este, con terrenos de los demandados y por el Oeste con la calle Almirante Brown". — A fs. 1, de los presentes autos, el actor manifiesta que ha promovido acción por reivindicación de una fracción "con la extensión que se expresa en la aludida demanda".

Queda, pues, claramente determinada la cosa inmueble que se trata de reivindicar y el embargo preventivo que se ordenó, de conformidad a lo que establece el art. 383 del Cód. de Proc. en lo C., y C., debe concretarse solo y exclusivamente a ello. — El Cód. Civil, en el art. 2758, al tratar de la reivindicación, establece que "es una acción que nace del dominio que cada uno tiene de cosas particulares" y Alsina en el tomo III, pág. 308, al mencionar este artículo, ligándolo con el art. 447 del Cód.

de Proc. de la Capital Federal, trata de las oportunidades en que puede pedirse el embargo. — El mismo autor, a fs. 58, del tomo indicado, al tratar sobre el embargo dice "Su objeto es la individualización y la indisponibilidad del bien afectado..." y a fs. 293 expresa "Las disposiciones relativas al embargo preventivo debe interpretarse estrictamente porque se trata de limitaciones dispuestas al derecho de propiedad en base a una mera presunción", citando sobre ello jurisprudencias de las Cámaras Civiles 1.ª y 2.ª de la Capital Federal. Fernández, al tratar el art. 447, ya mencionado, e indicando una nutrida jurisprudencia, dice "Solo puede embargarse la cosa litigiosa y no sus frutos o productos".

De conformidad con lo expuesto, con lo que determina el art. 383 del C. de Procedimientos, en la materia, y con lo solicitado a fs. 1, en lo referente a la extensión del embargo.

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida; MODIFICA la resolución recurrida, limitando el embargo preventivo decretado a fs. 1 vta., que se hizo efectivo según diligencia corriente a fs. 3 y vta., a lo expresamente determinado en el l.º considerando de la apelación y las costas por su orden, dado el pronunciamiento.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje juntamente con el principal que fué requerido como medida para mejor proveer.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Doy — Secretario Letrado.

N° 670 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Ord. — Indemnización por despido y falta de pre-aviso — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por varios obreros, vs. Orden y Cia."

C. R.: — Indemnización por despido — Nulidad procesal.

DOCTRINA: — Substanciado y resuelto el incidente sobre agregación de una prueba fuera de término, la devolución de otra agregada con posterioridad, puede ser ordenada de oficio, concordándose ésta providencia con el anterior pronunciamiento, cuya confirmación por otra parte corresponde,

Salta, Mayo 2 de 1947.

Y VISTOS: Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 220 por la parte demandada, contra la sentencia interlocutoria de fs. 217|218, en los autos "Ord. — Indemnización por despido y falta de preaviso — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por varios obreros, contra Orden y Cia.", (Expte. N° 12249 del Juzgado en lo Comercial); y,

CONSIDERANDO:

I. — En cuanto al recurso de nulidad: — La nulidad procesal que solicita el recurrente en su memorial de fs. 224, no procede, toda vez que, planteada y substanciada la cuestión de la agregación de determinada prueba fuera de término, (fs. 112 y vta. a 213), el hecho de que con posterioridad sea agregada otra prueba, no puede fundamentar un nuevo incidente a substanciarse, correspondiendo un pronunciamiento de oficio, como lo hizo el Juez

"a-quo", concordante con su resolución sobre el anterior.

II. — En cuanto al recurso de apelación. —

Por sus fundamentos, corresponde confirmar en todas sus partes, la sentencia interlocutoria de fs. 217 y vta.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, °

DESESTIMA el recurso de nulidad; CONFIRMA la sentencia interlocutoria en grado; con costas (art. 231 Cód. Proc.). REGULA el honorario del Doctor Raúl Fiore Moulés en la suma de VEINTE PESOS M.N., por su memorial de fs. 222|223.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje:

ADOLFO A. LONA — RICARDO REYMUNDIN
— NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947